

SUBSANA DEMANDA 2022-00292-00

sayda fernanda galvez chavez <saydagalvezchavez@hotmail.com>

Mié 1/02/2023 8:37 AM

Para: Juzgado 03 Administrativo - Cundinamarca - Girardot <jadmin03gir@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Buenos días,

Asunto: SUBSANA DEMANDA.

Radicado: 25307333300320220029200

Demandante: julio cesar torres y otros

Demandado: AGENCIA NACIONAL y otros

La suscrita en calidad de abogada de la parte actora da alcance al auto de fecha 25 de enero del 2023, para lo cual aporta memorial de subsanación y los poderes respectivamente otorgador por los actores, así como la aceptación de la suscrita.

Agradezco la atención prestada.

SAYDA FERNANDA GALVEZ CHAVEZ.

Abogada.

Enviado desde [Correo](#) para Windows

Doctora:

JUEZ TERCERA ADMINISTRATIVA DE GIRARDOT.

PODER JUDICIAL

Medio de control: **REPARACION DIRECTA**
Demandante: **JULIO CESAR TORRES, IRENE GUZMAN BARRIOS,
SHIRLEY JOHANA TORRES GUZMAN Y MARIA PAULA
LOPES TORRES**
Demandado: **AGENCIA NACIONAL DE
INFRAESTRUCTURA - ANI DE
CONCESIÓN VIA 40 EXPRESS SAS.**

IRENE GUZMAN BARRIOS, mayor de edad, identificada con cédula de ciudadanía No. 39552461 de Girardot - Cundinamarca, y **JULIO CESAR TORRES**, mayor de edad, identificado con cédula de ciudadanía No. 11306743 de Girardot - Cundinamarca, actuando en nombre propio manifestamos a usted muy respetuosamente, que conferimos poder especial a la doctora **SAYDA FERNANDA GÁLVEZ CHÁVEZ**, mayor de edad y vecina de la ciudad de Girardot, identificada con la cedula de ciudadanía No. 40.218.013 expedida en Villavicencio y portadora de la Tarjeta Profesional No. 146.937, del Consejo Superior de la Judicatura, para que en nuestro nombre y representación instaure el medio de control de **REPARACION DIRECTA** en contra del **AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA - ANI Y CONCESIÓN VIA 40 EXPRESS SAS**, por los daños causados con ocasión del accidente de tránsito ocurrido el día 06 de febrero de 2021.

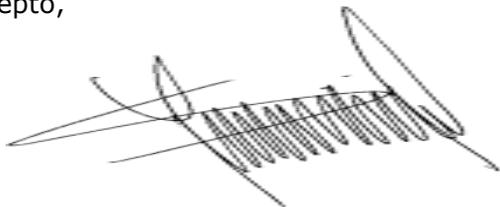
Mi apoderada cuenta con las facultades inherentes para el ejercicio del presente poder, en especial las de **CONCILIAR**, recibir, transigir, sustituir, desistir, renunciar, reasumir y en general todas aquellas necesarias para el buen cumplimiento de su gestión, y todas aquellas facultades legalmente otorgadas y establecidas en el artículo 70 del C.P.C. y artículo 77 del C.G.P.

Sírvase, por lo tanto, reconocerle personería a la abogada **SAYDA FERNANDA GALVEZ CHAVEZ** apoderado en los términos y para los efectos del presente, el correo para notificaciones es saydagalvezchavez@hotmail.com.

Del Señor juez,

.....
C. C. No.....

Acepto,



SAYDA FERNANDA GALVEZ CHAVEZ
C.C. No. 40218013 de Villavicencio.
T.P. No. 146.937 del C. S. de la J.

Girardot, 31 de enero del 2023

Señora:

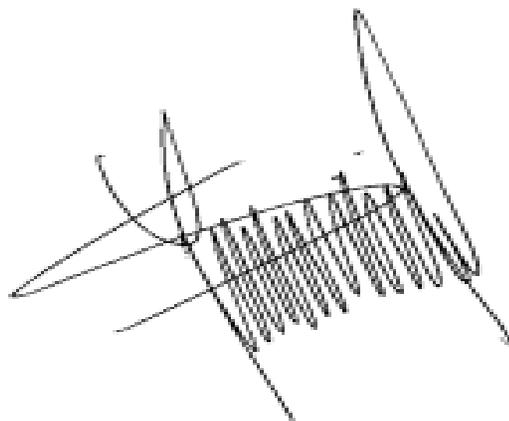
GLORIA LETICIA URREGO MEDINA
JUEZ TERCERA ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO

Ciudad

RADICADO:	25307333300320220029200
MEDIO DE CONTROL:	REPARACIÓN DIRECTA
DEMANDANTES:	JULIO CESAR TORRES IRENE GUZMAN BARRIOS SHIRLEY JOHANA TORRES GUZMAN MARIA PAULA LOPEZ TORRES
DEMANDADOS:	AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA - ANI CONCESIÓN VIA 40 EXPRESS S.A.S.
ASUNTO:	SUBSANA DEMANDA

SAYDA FERNANDA GALVEZ CHAVEZ actuando en calidad de abogada de la parte actora dentro del presente asunto, encontrándome dentro de los términos que la ley señala para la SUBSANACION, por medio del presente doy alcance al auto del 25 de enero del presente año en donde requiere se aporte los poderes debidamente conferidos por los accionantes, para lo cual procedo en el presente escrito aportar los poderes de los accionantes **JULIO CESAR TORRES, IRENE GUZMAN BARRIOS, SHIRLEY JOHANA TORRES GUZMAN y MARIA PAULA LOPEZ TORRES** , los cuales fueron enviados por medio de sus correos electrónicos, de conformidad con la ley, para lo cual le solicito tenerlo en cuenta y proceder con el trámite de la presente acción.

Cordialmente,



SAYDA FERNANDA GÁLVEZ CHÁVEZ

C.C. N° 40.218.013 de Villavicencio

T.P. 146.938 del C.S. de la J.

Señores:

JUZGADO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO (REPARTO)

repartojadmingir@cendoj.ramajudicial.gov.co

Girardot - Cundinamarca

PROCESO: MEDIO DE CONTRO REPARACIÓN DIRECTA
DEMANDANTES: JULIO CESAR TORRES, IRENE GUZMAN BARRIOS, SHIRLEY JOHANA TORRES GUZMAN y MARIA PAULA LOPEZ TORRES
DEMANDADOS: AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA – ANI y CONCESIÓN VIA 40 EXPRESS S.A.S.
ASUNTO: Poder Especial

JULIO CESAR TORRES, mayor y vecino de Girardot - Cundinamarca, identificado como aparece al pie de mi correspondiente firma, en mi condición de víctima directa, comedidamente manifiesto a Usted, que mediante el presente escrito confiero poder especial, amplio y suficiente a la Doctora **SAYDA FERNANDA GÁLVEZ CHÁVEZ**, igualmente mayor y vecina de Girardot, abogada titulado y en ejercicio, identificada con la cédula de ciudadanía No 40.218.013 de Villavicencio - Meta y Tarjeta Profesional No 146.938 del Consejo Superior de la Judicatura, para que en mi nombre y representación, presente, trámite y lleve hasta su culminación, demanda de REPARACIÓN DIRECTA en contra de los convocados, por los daños y perjuicios sufridos con ocasión de las lesiones producto del accidente de tránsito ocurrido el día 06 de febrero a las 9:40 pm aprox. Vía Melgar - Girardot.

Mi apoderada queda facultada para CONCILIAR, transigir, desistir, sustituir, recibir, aportar pruebas, interponer recursos, presentar escritos y todas aquellas facultades legalmente otorgadas y establecidas en el artículo 77 del C.G.P.

Sírvase, por lo tanto, señor procurador reconocerle personería a mi apoderada en los términos del artículo 5 de la Ley 2213 de 2022, para los efectos y dentro de los términos del presente escrito.

Cordialmente,



JULIO CESAR TORRES

C.C. No 11.306.743

Acepto,

SAYDA FERNANDA GÁLVEZ CHÁVEZ

C.C. N° 40.218.013 de Villavicencio

T.P. 146.938 del C.S. de la J.

Cra. 7ª No. 20 – 10 Barrio Granada
Edificio Solarium Oficina 201
Teléfono: 3124567351
saydagalvezchavez@hotmail.com
Girardot - Cundinamarca

Señores:

JUZGADO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO (REPARTO)

repartojadmingir@cendoj.ramajudicial.gov.co

Girardot - Cundinamarca

PROCESO: MEDIO DE CONTROL REPARACIÓN DIRECTA
DEMANDANTES: JULIO CESAR TORRES, IRENE GUZMAN BARRIOS, SHIRLEY JOHANA TORRES GUZMAN y MARIA PAULA LOPEZ TORRES
DEMANDADOS: AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA - ANI y CONCESIÓN VIA 40 EXPRESS S.A.S.
ASUNTO: Poder Especial

IRENE GUZMAN BARRIOS, mayor y vecina de Girardot - Cundinamarca, identificada como aparece al pie de mi correspondiente firma, en mi condición de Esposa de la víctima directa, comedidamente manifiesto a Usted, que mediante el presente escrito confiero poder especial, amplio y suficiente a la Doctora **SAYDA FERNANDA GÁLVEZ CHÁVEZ**, igualmente mayor y vecina de Girardot, abogada titulado y en ejercicio, identificada con la cédula de ciudadanía No 40.218.013 de Villavicencio - Meta y Tarjeta Profesional No 146.938 del Consejo Superior de la Judicatura, para que en mi nombre y representación, presente, trámite y lleve hasta su culminación, demanda de REPARACIÓN DIRECTA en contra de los convocados, por los daños y perjuicios sufridos por JULIO CESAR TORRES con ocasión de las lesiones producto del accidente de tránsito ocurrido el día 06 de febrero a las 9:40 pm aprox. Vía Melgar - Girardot.

Mi apoderada queda facultada para CONCILIAR, transigir, desistir, sustituir, recibir, aportar pruebas, interponer recursos, presentar escritos y todas aquellas facultades legalmente otorgadas y establecidas en el artículo 77 del C.G.P.

Sírvase, por lo tanto, señor procurador reconocerle personería a mi apoderada en los términos del artículo 5 de la Ley 2213 de 2022, para los efectos y dentro de los términos del presente escrito.

Cordialmente,


IRENE GUZMAN BARRIOS
C.C. No 39.552.461

Acepto,

SAYDA FERNANDA GÁLVEZ CHÁVEZ
C.C. N° 40.218.013 de Villavicencio
T.P. 146.938 del C.S. de la J.

Cra. 7ª No. 20 – 10 Barrio Granada
Edificio Solarium Oficina 201
Teléfono: 3124567351
saydagalvezchavez@hotmail.com
Girardot - Cundinamarca

Señores:

JUZGADO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO (REPARTO)

repartojadmingir@cendoj.ramajudicial.gov.co

Girardot - Cundinamarca

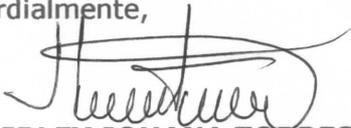
PROCESO: MEDIO DE CONTROL REPARACIÓN DIRECTA
DEMANDANTES: JULIO CESAR TORRES, IRENE GUZMAN BARRIOS, SHIRLEY JOHANA TORRES GUZMAN y MARIA PAULA LOPEZ TORRES
DEMANDADOS: AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA - ANI y CONCESIÓN VIA 40 EXPRESS S.A.S.
ASUNTO: Poder Especial

SHIRLEY JOHANA TORRES GUZMAN, mayor y vecina de Girardot - Cundinamarca, identificada como aparece al pie de mi correspondiente firma, actuando en nombre propio en mi condición de Hija de la víctima directa, y en representación de mi hija menor de edad MARIA PAULA LOPEZ TORRES identificada con T.I. 1.014.870.141; comedidamente manifestamos a Usted, que mediante el presente escrito conferimos poder especial, amplio y suficiente a la Doctora **SAYDA FERNANDA GÁLVEZ CHÁVEZ**, igualmente mayor y vecina de Girardot, abogada titulado y en ejercicio, identificada con la cédula de ciudadanía No 40.218.013 de Villavicencio - Meta y Tarjeta Profesional No 146.938 del Consejo Superior de la Judicatura, para que en nuestro nombre y representación, presente, trámite y lleve hasta su culminación, demanda de REPARACIÓN DIRECTA en contra de los convocados, por los daños y perjuicios sufridos por JULIO CESAR TORRES con ocasión de las lesiones producto del accidente de tránsito ocurrido el día 06 de febrero a las 9:40 pm aprox. Vía Melgar - Girardot.

Nuestra apoderada queda facultada para CONCILIAR, transigir, desistir, sustituir, recibir, aportar pruebas, interponer recursos, presentar escritos y todas aquellas facultades legalmente otorgadas y establecidas en el artículo 77 del C.G.P.

Sírvase, por lo tanto, señor procurador reconocerle personería a nuestra apoderada en los términos del artículo 5 de la Ley 2213 de 2022, para los efectos y dentro de los términos del presente escrito.

Cordialmente,



SHIRLEY JOHANA TORRES GUZMAN
C.C. No 39.575.056

Acepto,

SAYDA FERNANDA GÁLVEZ CHÁVEZ
C.C. N° 40.218.013 de Villavicencio
T.P. 146.938 del C.S. de la J.

Cra. 7ª No. 20 - 10 Barrio Granada
Edificio Solarium Oficina 201
Teléfono: 3124567351
saydagalvezchavez@hotmail.com
Girardot - Cundinamarca

Doctora:

JUEZ TERCERA ADMINISTRATIVA DE GIRARDOT.

PODER JUDICIAL

Medio de control: **REPARACION DIRECTA**
Demandante: **JULIO CESAR TORRES, IRENE GUZMAN BARRIOS,
SHIRLEY JOHANA TORRES GUZMAN Y MARIA PAULA
LOPES TORRES**
Demandado: **AGENCIA NACIONAL DE
INFRAESTRUCTURA - ANI** **DE
Y
CONCESIÓN VIA 40 EXPRESS SAS.**

SHIRLEY JOHANA TORRES GUZMAN, mayor de edad, identificada con cédula de ciudadanía No. 39.575.056, actuando en nombre propio y en el de su hija **MARIA PAULA LOPEZ TORRES** identificad con TI No 1014870141, actuando en nombre propio manifestamos a usted muy respetuosamente, que conferimos poder especial a la doctora **SAYDA FERNANDA GÁLVEZ CHÁVEZ**, mayor de edad y vecina de la ciudad de Girardot, identificada con la cedula de ciudadanía No. 40.218.013 expedida en Villavicencio y portadora de la Tarjeta Profesional No. 146.937, del Consejo Superior de la Judicatura, para que en nuestro nombre y representación instaure el medio de control de **REPARACION DIRECTA** en contra del **AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA - ANI Y CONCESIÓN VIA40 EXPRESS SAS**, por los daños causados con ocasión del accidente de tránsito ocurrido el día 06 de febrero de 2021.

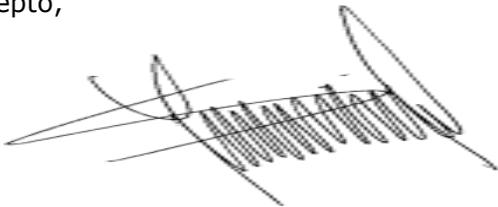
Mi apoderada cuenta con las facultades inherentes para el ejercicio del presente poder, en especial las de **CONCILIAR**, recibir, transigir, sustituir, desistir, renunciar, reasumir y en general todas aquellas necesarias para el buen cumplimiento de su gestión, y todas aquellas facultades legalmente otorgadas y establecidas en el artículo 70 del C.P.C. y artículo 77 del C.G.P.

Sírvase, por lo tanto, reconocerle personería a la abogada **SAYDA FERNANDA GALVEZ CHAVEZ** apoderado en los términos y para los efectos del presente, el correo para notificaciones es saydagalvezchavez@hotmail.com.

Del Señor juez,

Shirley Johana Torres Guzmán
CC. 39575056

Acepto,



SAYDA FERNANDA GALVEZ CHAVEZ.

Cc 40218013

TP 146937

Poder

JULIO CESAR TORRES <JUCETO1A@hotmail.com>

Miércoles 1/02/2023 10:46 AM

Para: saydagalvezchavez@hotmail.com <saydagalvezchavez@hotmail.com>

PODER JUDICIAL

Medio de control: **REPARACION DIRECTA**
Demandante: **JULIO CESAR TORRES, IRENE GUZMAN BARRIOS, SHIRLEYJOHANA TORRES GUZMAN Y MARIA PAULA LOPES TORRES**
Demandado: **AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA - ANI Y CONCESIÓN VIA 40 EXPRESS SAS.**

IRENE GUZMAN BARRIOS, mayor de edad, identificada con cédula de ciudadanía No. 39552461 de Girardot – Cundinamarca, y **JULIO CESAR TORRES**, mayor de edad, identificado con cédula de ciudadanía No. 11306743 de Girardot – Cundinamarca, actuando en nombre propio manifestamos a usted muy respetuosamente, que conferimos poder especial a la doctora **SAYDA FERNANDA GÁLVEZ CHÁVEZ**, mayor de edad y vecina de la ciudad de Girardot, identificada con la cedula de ciudadanía No. 40.218.013 expedida en Villavicencio y portadora de la Tarjeta Profesional No. 146.937, del Consejo Superior de la Judicatura, para que en nuestro nombre y representación instaure el medio de control de **REPARACION DIRECTA** en contra del **AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA – ANI Y CONCESIÓN VIA40 EXPRESS SAS**, por los daños causados con ocasión del accidente de tránsito ocurrido el día 06 de febrero de 2021.

Mi apoderada cuenta con las facultades inherentes para el ejercicio del presente poder, en especial las de **CONCILIAR**, recibir, transigir, sustituir, desistir, renunciar, reasumir y en general todas aquellas necesarias para el buen cumplimiento de su gestión, y todas aquellas facultades legalmente otorgadas y establecidas en el artículo 70 del C.P.C. y artículo 77 del C.G.P.

Sírvase, por lo tanto, reconocerle personería a la abogada **SAYDA FERNANDA GALVEZCHAVEZ** apoderado en los términos y para los efectos del presente, el correo para notificaciones es saydagalvezchavez@hotmail.com.

Del Señor juez,

Julio Cesar Torres
CC. 11306743

Irene Guzmán Barrios
CC. 39552461

Enviado desde [Correo](#) para Windows

PODER

SHIRLEY JHOANA TORRES GUZMAN <jhoanat9@hotmail.com>

Mié 1/02/2023 10:46 AM

Para: saydagalvezchavez@hotmail.com <saydagalvezchavez@hotmail.com>

Doctora:**JUEZ TERCERA ADMINISTRATIVA DE GIRARDOT.****PODER JUDICIAL**Medio de control: **REPARACION DIRECTA**Demandante: **JULIO CESAR TORRES, IRENE GUZMAN BARRIOS, SHIRLEYJOHANA TORRES GUZMAN Y MARIA PAULA LOPES TORRES**Demandado: **AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA - ANI Y CONCESIÓN VIA 40 EXPRESS SAS.**

SHIRLEY JOHANA TORRES GUZMAN, mayor de edad, identificada con cédula de ciudadanía No. 39.575.056, actuando en nombre propio y en el de su hija **MARIA PAULA LOPEZ TORRES** identificad con TI No 1014870141, actuando en nombre propio manifestamos a usted muy respetuosamente, que conferimos poder especial a la doctora **SAYDA FERNANDA GÁLVEZ CHÁVEZ**, mayor de edad y vecina de la ciudad de Girardot, identificada con lacedula de ciudadanía No. 40.218.013 expedida en Villavicencio y portadora de la Tarjeta Profesional No. 146.937, del Consejo Superior de la Judicatura, para que en nuestro nombre y representación instaure el medio de control de **REPARACION DIRECTA** en contra del **AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA – ANI Y CONCESIÓN VIA40 EXPRESS SAS**, por los daños causados con ocasión del accidente de tránsito ocurrido el día 06 de febrero de 2021.

Mi apoderada cuenta con las facultades inherentes para el ejercicio del presente poder, en especial las de **CONCILIAR**, recibir, transigir, sustituir, desistir, renunciar, reasumir y en general todas aquellas necesarias para el buen cumplimiento de su gestión, y todas aquellas facultades legalmente otorgadas y establecidas en el artículo 70 del C.P.C. y artículo 77 del C.G.P.

Sírvase, por lo tanto, reconocerle personería a la abogada **SAYDA FERNANDA GALVEZCHAVEZ** a poderado en los términos y para los efectos del presente, el correo para notificaciones es saydagalvezchavez@hotmail.com.

Del Señor juez,

Shirley Johana Torres Guzmán
CC. 39575056María Paula López Torres
TI 1014870141